## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 793/2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me

confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía nº 2020/00000117, de fecha 5 de marzo de 2020, se ha resuelto delegar en la Concejala de esta Corporación, Da. Antonia Gómez Vidal, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre Da Laura Llamas Sánchez y D. Alberto Claverol González, prevista para el día 20 de junio de 2020.

En Iznájar, a 6 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Lope Ruiz López.